

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 13 de noviembre de 2023 (Punto número 10, del orden del día) por la que se aprueba la convocatoria de becas a deportistas de élite de Torrejón de Ardoz en deportes individuales año 2023 (código 2023/2023/3/640829/000).

BDNS 727703

Primero. *Beneficiarios*.—Las personas beneficiarias serán aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente artículo y que puedan obtener la condición de beneficiarias por no incurrir en ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Requisitos de los beneficiarios.

Podrán optar a esta beca, como personas físicas, los deportistas que reúnan los requisitos siguientes a fecha de presentación de solicitud:

- Todos los deportistas mayores de 16 años (nacidos antes del 1 de enero de 2007) con licencia federativa o de entidad reconocida para desarrollar actividades de su modalidad deportiva en el ámbito nacional o internacional en vigor durante el año 2023.
- Que hayan competido en deportes individuales, en categoría absoluta en el máximo nivel de ámbito nacional o internacional de su disciplina deportiva, reconocida por una federación deportiva nacional o internacional o similar. Las competiciones no se considerarán absolutas siempre que contemplen limitaciones de participación en función de la edad (limitaciones de participación en competiciones máster o de veteranos), los deportistas mayores de 16 años solo podrán participar en el caso de acreditar méritos en la categoría absoluta.
- Que estén empadronados actualmente en Torrejón de Ardoz con antigüedad de un año o haber estado empadronado dos de los últimos cinco años anteriores a 2023.
- Ser diploma individual (ocho primeros clasificados) en Campeonato de España, o estar entre los ocho primeros del ranking nacional o ser diploma en competición internacional (Campeonatos de Europa o Campeonato del Mundo) en el año objeto de la convocatoria, representando a la Selección Española. En el caso de que en la federación no exista ranking nacional, deberán estar entre los ocho primeros españoles en el respectivo ranking internacional. A estos efectos, se considerará ranking aquel documento que contenga la clasificación de los deportistas de una modalidad deportiva, especialidad y/o prueba que establezca de manera única y oficial la respectiva entidad federativa u organismo legalmente reconocido.

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la solicitud y adjudicación de becas para la mejora y perfeccionamiento de deportistas torrejoneros de deportes individuales, que participen en competiciones de máximo nivel nacional en categoría absoluta, de las distintas modalidades deportivas reconocidas por federaciones nacionales o internacionales u otras entidades que desarrollen competiciones de máximo nivel nacional o internacional. Y que en ambos casos cumplan los requisitos y obligaciones impuestos en las presentes bases. El objetivo de este apoyo es el de incentivar y fomentar el deporte de alto rendimiento como impulsor de valores y principios en los jóvenes del municipio y promoción del deporte en el mismo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torrejón.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf> o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía*.—Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida

presupuestaria 070-34200-48903 Subvención Deportistas de Élite, por un importe máximo de 10.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán entre el 24 de noviembre y el 6 de diciembre de 2023 (ambos inclusive), junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Alejandro Navarro Prieto.

(03/19.280/23)

